



MEMORIA PRESUPUESTO 2020

Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2019

CONSORCIO DE
SANTIAGO

INTRODUCCIÓN.

El presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Santiago para 2020 refleja fielmente los objetivos que se marcan en su creación que no son otros que:

- (a) servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad.
- (b) asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.
- (c) promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Santiago de Compostela, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Xunta de Galicia y del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. (artículo 4. 1 de los Estatutos), y dado que el Real Patronato tiene la misión de "promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Santiago de Compostela las Administraciones y Entidades que lo componen, dirigidas a la preservación y revitalización del patrimonio cultural representado por la ciudad de Santiago en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, a la difusión de los valores europeístas y al desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo (artículo 1 del Real Decreto 260/1991, de 1 de Marzo, sobre organización del Real Patronato de la Ciudad de Santiago de Compostela), el presupuesto mantiene, además del de gobierno y administración general, tres programas operativos que tratan de responder a esas funciones y que son los siguientes:

- a) Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica.
- b) Programa de recuperación urbana.
- c) Programa de dinamización turístico-cultural.

El peso porcentual de los distintos programas del presupuesto, es el siguiente

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	%
Dirección y administración general	1.112.120,88	12,01%
Información, Estudio e Intr. Ciudad Histórica	359.764,04	3,88%
Recuperación urbana	2.056.129,50	22,19%
Dinamización Turístico cultural	5.733.368,22	61,91%
TOTAL	9.261.382,64	100,00%

Desde un punto de vista técnico-presupuestario, en el presupuesto de 2020 pueden destacarse los siguientes aspectos:

1.- Opera exclusivamente con los ingresos procedentes de las Administraciones Consorciadas y fondos europeos, con los rendimientos de concesiones administrativas y alquiler de locales, intereses de cuentas bancarias y los rendimientos de la actividad de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia.

Las aportaciones de las Administraciones consorciadas para el 2020 ascienden a :

- Administración General del Estado.....4.555.392,50 €.
- Ayuntamiento de Santiago.....1.406.216,74 €.
- Xunta de Galicia.....2.784.413,00 €.

Las aportaciones de la Administración General del Estado y del Ayuntamiento son de naturaleza corriente, mientras que la aportación de la Xunta de Galicia se desdobra en: 1.784.413,00 € en corriente y 1.000.000,00 de € de capital.

Los ingresos patrimoniales están estimados en función de los derechos derivados de los rendimientos de la concesión del Palacio de Congresos de Galicia (206.440,00 €), de los derivados del alquiler del local comercial del bajo de la Casa del Cabildo (5.725,29 €) y de una estimación de intereses bancarios a favor del Consorcio por un importe de 1.500,00 €, congruente con la disminución de los tipos de interés aplicados a las pólizas.

Adicionalmente, se incluye la cantidad de 105.000,00 € como ingresos de taquillas previstos por la actividad de la temporada regular de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia, y unos derechos de 123.000,00 € de estimación de los recibos de los IBIS por los que debe ser resarcido el Consorcio por los distintos cesionarios de los edificios propiedad del Consorcio.

Se incluye la anualidad prevista del proyecto europeo Atlhas para el 2020 por importe de 73.695,11 €.

Así, el presupuesto de ingresos asciende a un total de 9.261.382,64€ con el siguiente desglose:

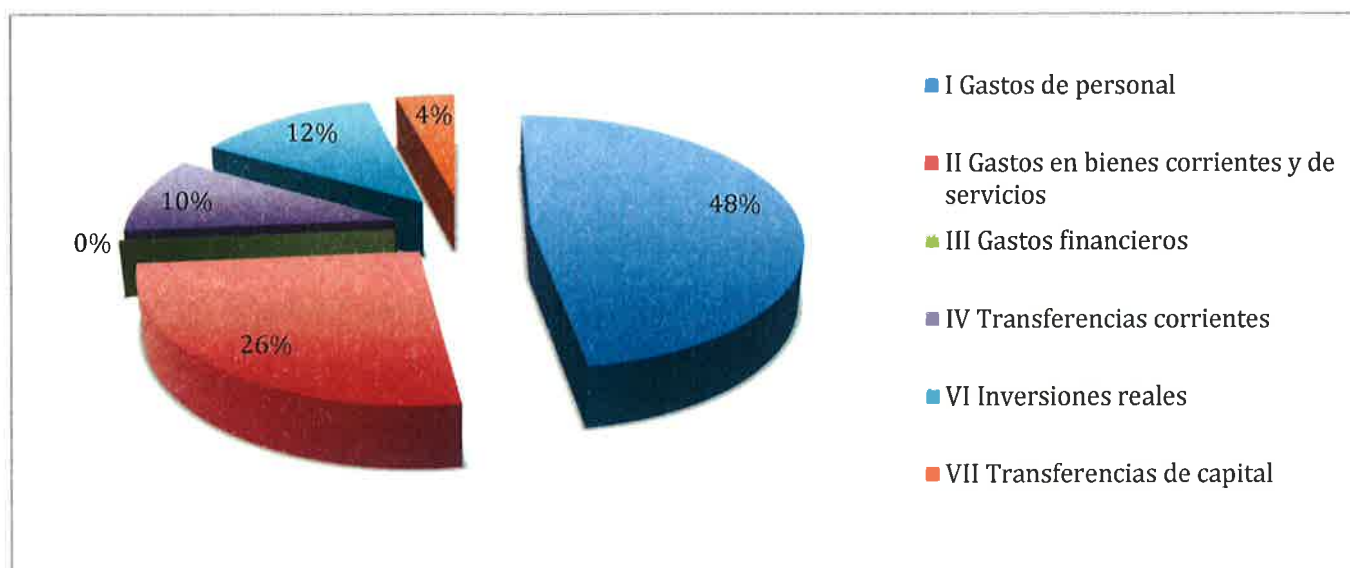
Capítulo	Concepto	2020	Porcentajes
III	Otros ingresos	228.000,00	2,46%
IV	Transferencias corrientes	7.746.022,24	83,64%
	Aportación Estado	4.555.392,50	49,20%
	Aportación Ayuntamiento	1.406.216,74	15,18%
	Transferencia corriente a la Xunta de Galicia	1.784.413,00	19,27%
V	Ingresos patrimoniales	213.665,29	2,31%
VII	Transferencias de capital	1.073.695,11	11,59%
	Aportación de la Xunta	1.000.000,00	10,80%
	Proyecto europeo Atlhas	73.695,11	0,80%
	TOTAL	9.261.382,64	100,00%

2.-La clasificación económica del presupuesto de gasto es la siguiente:

Capítulo	Concepto	2020	Porcentajes
TOTAL GASTOS CORRENTES		7.726.732,88	83,43%
I	Gastos de personal	4.406.745,38	47,58%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.413.961,00	26,06%
III	Gastos financieros	800,00	0,01%
IV	Transferencias corrientes	905.226,50	9,77%
TOTAL GASTOS CAPITAL		1.534.649,76	16,57%
VI	Inversiones reales	1.157.394,76	12,50%
VII	Transferencias de capital	377.255,00	4,07%
	TOTAL	9.261.382,64	100,00%

Como puede observarse analizando los dos cuadros anteriores, no existe una perfecta correlación entre la naturaleza económica del ingreso y del gasto, siendo necesario trasladar ingreso corriente para financiar actuaciones de capital.

Gastos corrientes y financieros 88,41%	Ingresos corrientes 83,43%
Gastos de capital 11,59%	Ingresos de capital 16,57%



I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

La distribución de ingresos es la siguiente:

Capítulo 3º.- Otros Ingresos

Se contabilizan en este Capítulo ingresos de diversa naturaleza y en concreto en el concepto 399 "Otros Ingresos", aquellos que el Consorcio puede obtener procedentes de las giras de la Real Filharmonía, que no son objeto de consignación debido a su difícil cuantificación, así como los ingresos de taquilla derivados de la actividad de la orquesta en su sede del Auditorio de Galicia, que se estiman en 105.000 €. Se contabilizan también, por importe de 123.000,00 € los derechos derivados de la compensación que deben hacer los cesionarios de los inmuebles propiedad del Consorcio, por las cuantías que resulten de la liquidación de los IBIS.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes

Como transferencias corrientes se contabilizan las aportaciones anuales de las Administraciones que integran el Consorcio de la Ciudad de Santiago,

Partida 400.00.- Aportación anual de la Administración del Estado por importe de 4.555.392,50 €.

Partida 450.01.- Aportación anual de la Xunta de Galicia por importe de 1.784.413,00 €

Partida 460.00.- Aportación anual del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, establecida en 1.361.295,28 €.

Partida 460.01.- Aportación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, como compensación de los gastos derivados del traslado de la escuela municipal de música a la EAEM 44.921,46 €.

Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.

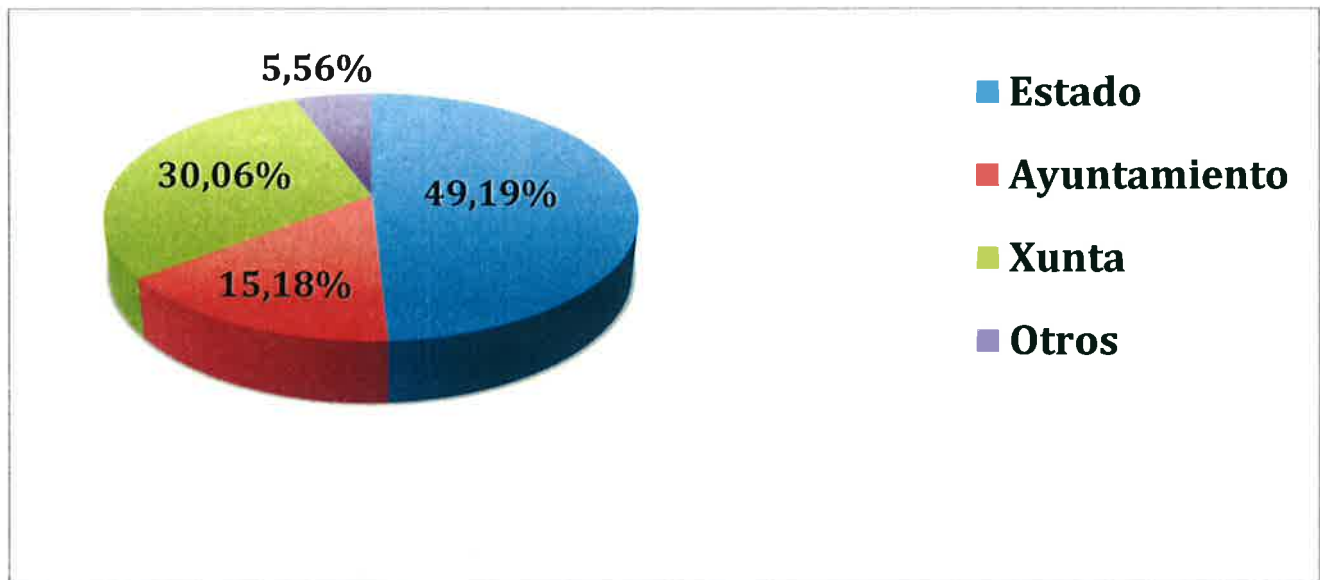
En dicho capítulo se sitúa la Partida 520.00 "Intereses" y 550.00 "Concesiones Administrativas". La primera partida se fija en 1.500,00 €, estimación de los intereses generados por los saldos en las cuentas existentes en las distintas entidades bancarias, y la segunda corresponde al canon fijo y la participación en beneficios del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia que se fija en 206.440,00 €.

En la Partida 540.10 "Arrendamiento de fincas urbanas" se presupuestan los ingresos por el alquiler del local de la denominada "Casa del Cabildo", propiedad del Consorcio, estimados en 5.725,29 €.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital

Partida 750.00.- Aportación anual 2020 de la Xunta de Galicia por importe de 1.000.000,00 €.

Partida 795.00 Transferencia UE.Atlhas WH.- anualidad prevista para el 2020 de 73.695.11 € con aportación del FEDER.



II.- PRESUPUESTO DE GASTOS

POR PROGRAMAS:

ACCIÓN	PRESUPUESTO 2020							TOTAL GASTOS	%
	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII			
Dirección y administración general	470.420,88	590.900,00	800,00		50.000,00		1.112.120,88	12,01%	
Información, Estudio e Intr. Ch	58.388,04	301.376,00					359.764,04	3,88%	
Recuperación urbana	580.084,74	27.150,00		23.000,00	1.090.894,76	335.000,00	2.056.129,50	22,19%	
Dinamización Turístico cultural	3.297.851,72	1.494.535,00		882.226,50	16.500,00		5.733.368,22	61,91%	
TOTAL	4.406.745,38	2.413.961,00	800,00	905.226,50	1.157.394,76	377.255,00	9.261.382,64	100,00%	

1. Dirección y Administración general

En él se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento de los órganos de gobierno, la administración ordinaria, el equipamiento y el mantenimiento y reparación de instalaciones propias del organismo.

El programa de Dirección y Administración General consume un 12,01% del presupuesto total, es decir 1.112.120,88 €.

2020

PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL 12,01%

ACCIÓN	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO VI	TOTAL 2020
Reunión y funcionamiento de órganos de gobierno		22.000,00			22.000,00
Dirección del organismo	88.050,74				88.050,74
Administración general	305.340,60	568.900,00			874.240,60
Servicios logísticos	30.804,03				30.804,03
Otras retribuciones (productividad, incentivos)	7.682,41				7.682,41
Gastos sociales Personal Consorcio	6.000,00				6.000,00
Mutualidades	18.643,10				18.643,10
Seguros Personal Consorcio	9.900,00				9.900,00
Formación	4.000,00				4.000,00
Informática				28.000,00	28.000,00
Reparación instalaciones propias				22.000,00	22.000,00
Intereses			800,00		800,00
TOTAL DEL PROGRAMA	470.420,88	590.900,00	800,00	50.000,00	1.112.120,88

2. Programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica.

Sólo desde el conocimiento profundo de la realidad de la ciudad histórica se podrán dar respuestas a las necesidades de la misma para que el proceso de regeneración y recuperación urbana iniciado hace 25 años siga su curso de una manera ordenada y con una aplicación de recursos acorde a la coyuntura económica actual.

Este conocimiento no sólo va dirigido a la administración pública o a la institución consorcial, sino que debe instalarse, en primer lugar, en el ciudadano de Santiago de Compostela pero también en los visitantes y turistas para que puedan dar el valor justo a esta ciudad Patrimonio de la Humanidad y, al mismo tiempo, acceder a los importantes recursos patrimoniales que han posibilitado esta distinción.

Por eso, todas las memorias del presupuesto del Consorcio desde 2006 han tenido en cuenta este hecho y han centrado sus esfuerzos en sentar las bases de programas que permitan justamente conocimiento, divulgación y accesibilidad al patrimonio compostelano.

Estos criterios siguen siendo válidos para 2020 y acciones/proyectos iniciados en el pasado siguen vigentes.

La programación del 2020 establece las siguientes líneas:

1.-Publicaciones.

El departamento de estudios históricos y publicaciones existente en el Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela presta un importante servicio al conocimiento de la ciudad de diferentes ámbitos.

Uno de esos ámbitos es el que se refiere a la investigación, tanto propia como ajena. La investigación ajena viene de la mano de la colaboración con investigadores, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas como la historia, el arte, la arquitectura, la música, etc. que con su trabajo y desempeño profesional nos permite abordar aspectos de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días.

En esta labor es muy importante la difusión y la divulgación de los resultados de la investigación y, en este sentido, la colaboración que se mantiene con editoriales privadas en un sistema de coedición permite que el público disponga de este conocimiento, acercando a la sociedad en su conjunto a información que, de otra forma, sin el apoyo institucional, sería invisible. De esta forma, con menores costes, se consigue una mayor y mejor difusión del patrimonio compostelano, pues se abre una línea comercial directa con grandes canales de distribución.

La investigación generada por el propio Consorcio también se pone a disposición de la ciudadanía, en formato digital, con la publicación en la página web de aspectos concretos de la rehabilitación, elaborando cuadernos técnicos de áreas temáticas, soluciones constructivas empleadas en las obras de la institución o materiales de rehabilitación que funcionan como guías o manuales de buenas prácticas en materia de rehabilitación.

A través de este programa se da respuesta a uno de los objetivos que marcan los estatutos del propio Consorcio "... promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la ciudad de Compostela".

El importe destinado, en los presupuestos de 2020, a este fin es de 99.528,00 €.

2.- Casa del Cabildo.

La Casa del Cabildo es un espacio que se ha convertido en referente en el marco expositivo de la ciudad, pues acoge periódicamente exposiciones sobre aspectos de Compostela que ayudan a la divulgación, conocimiento y promoción de la misma. Una actividad en la que no sólo participa el Consorcio, sino que se habilita la participación de otras administraciones públicas e instituciones privadas, cuyos proyectos coinciden con el fin perseguido para el espacio: divulgación de la ciudad, su historia y su presente. Además, en el 2020 se realizará otra exposición fuera de la Casa del Cabildo en colaboración con Afundación. El importe destinado a exposiciones se estima en 88.873,00 €.

El resumen económico del programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica sería: 359.764,04 €, lo que supone un 3.88 % sobre los gastos totales del presupuesto.

2020

PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA 3,88%

	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO IV	TOTAL 2020
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	58.388,04	-	-	58.388,04
Planificación y estudios especiales	-	99.528,00	-	99.528,00
Programa de estudios de la CH	-	201.848,00	-	201.848,00
Casa del Cabildo	-	-	-	-
TOTAL DEL PROGRAMA	58.388,04	301.376,00	-	359.764,04
Detalle de las acciones:				
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	58.388,04	-	-	58.388,04
Programa de publicaciones y archivos Históricos	-	99.528,00	-	99.528,00
Digitalización archivo fotográfico histórico social	-	-	-	-
Publicaciones	-	99.528,00	-	99.528,00
Restauracion fondos bibliográficos	-	-	-	-
Digitalización publicaciones del Consorcio	-	-	-	-
Planificación y estudios especiales	-	0,00	-	0,00
Plan Director de mercancías	-	-	-	0,00
Casa del Cabildo	-	201.848,00	-	201.848,00
Mantenimiento edificios	-	112.975,00	-	112.975,00
Exposiciones divulgativas	-	88.873,00	-	88.873,00

3. Programa de recuperación urbana.

El programa de recuperación urbana es el objetivo primordial del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Este programa debe seguir manteniendo la visión integral que ha permitido la renovación de las infraestructuras que conforman la propia ciudad.

Las actuaciones que se han venido realizando en los distintos espacios combinando lo público con lo privado y revalorizando el patrimonio en su conjunto, son la clave del éxito de la ciudad.

Esta revalorización no debe entenderse sólo en clave patrimonialista, es decir, de puesta en valor de los espacios histórico-artísticos, sino también en clave de funcionalidad. Habitabilidad y mantenimiento son dos acciones que deben ir de la mano, pues sólo desde la mejora de la funcionalidad de los espacios construidos se puede hablar de regeneración.

En este sentido, y en el momento actual, de coyuntura económica adversa, la regeneración urbana no puede reducirse a las inversiones de las administraciones públicas, ya sea directa o indirectamente, sino que debe también centrarse en abrir nuevos caminos y, sobre todo, sensibilizar a la población de que toda mejora en sus propiedades permite, no sólo

incrementar su nivel de vida, sino, sobre todo, disminuir los costes de los consumos de los suministros necesarios para que el confort y disfrute sea mayor.

En este programa, para el ejercicio 2020 se plantean tres grandes bloques de actuación:

a) En edificaciones de titularidad privada

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela ha venido manteniendo una línea de ayudas al sector privado que ha permitido la recuperación del parque edificado.

Estas ayudas, coordinadas con aquellas otras que tienen finalidades similares, siempre se han considerado como una fórmula de estímulo para que la propiedad privada de la ciudad histórica acometiese las reformas necesarias para mejorar la habitabilidad de los edificios. La misión de estas ayudas no es sólo estética sino también funcional, lo que sin duda es más importante porque mejora el nivel de vida de nuestros ciudadanos, al tiempo que se va configurando una ciudad mucho más sostenible.

La pretensión del Consorcio para el ejercicio 2020 es continuar con la línea de actuación de las ayudas al mantenimiento de las envolventes exteriores de los edificios, del programa "ter e manter" integrando en este programa la rehabilitación de las carpinterías y rejas, prestando especial atención a las actuaciones dirigidas al ahorro energético, mejora de la estética exterior, contaminación visual y lumínica, etc. Para esta última convocatoria se contará con un importe de 300.000,00 €.

En este año 2020 se realizará la quinta convocatoria de ayudas para locales comerciales, por un montante de 35.000,00 en un afán de recuperar y mejorar el pequeño comercio de proximidad en el casco histórico y ayudar de este modo al objetivo final de asentamiento de población en el mismo. Esta línea de apoyos estará centrada en dos aspectos fundamentales como son la accesibilidad y la homogenización del aspecto exterior.

b) En espacios públicos

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela siempre ha entendido el espacio público como el elemento sustentador de la ciudad histórica. Es la parte más viva de la

ciudad tanto por el papel funcional que desempeña como por el carácter integrador que representa.

El carácter funcional del espacio público es incuestionable. En él visualizan todos los servicios primarios (infraestructuras) y en él se desarrollan parte de las actividades ciudadanas, de la población propia y de los visitantes. Por ello, el mantenimiento del espacio público es una tarea vital, lo que nos obliga establecer actuaciones encaminadas a su ordenación y adecentamiento.

- Con este objetivo se han venido desarrollando diferentes programas de mantenimiento del sistema viario en el recinto amurallado de la ciudad, a través de una encomienda del Concello dentro del marco de un servicio general de mantenimiento de los pavimentos históricos de la ciudad. Esta línea se mantendrá en el presupuesto de 2020 destinándole un presupuesto de 187.095,00 €.
- **Plan especial director de ordenación y rehabilitación del Camino Francés (PE-3) del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.** Es necesario contratar la asistencia de un experto en ordenación territorial y urbanismo, y de un arqueólogo para la preparación del documento que incluyan las consultas realizadas por diversos organismos en el trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan. Presupuesto estimado: 27.150,00 €.

c) En monumentos

El importante patrimonio histórico-artístico de esta ciudad Patrimonio de la Humanidad, tanto mueble como inmueble, implica una elevada inversión en su mantenimiento y puesta en valor.

La colaboración público-privada que se ha venido desarrollando por parte del Consorcio a lo largo de su existencia ha permitido la recuperación y mejora de parte del mismo, pero todavía queda mucho por hacer.

Así el Consorcio destinará el importe de 805.539,62 € a intervenciones en monumentos de la ciudad, para preservar el importante patrimonio histórico-artístico. El detalle de las actuaciones es:

LA CORTICELA

ELIMINACIÓN DE GOTERAS EN LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA LA ANTIGUA (LA CORTICELA)

Propietario del edificio: EL ARZOBISPADO DE SANTIAGO

La Capilla de Santa María la Antigua Corticela es una parroquia independiente inserida en el conjunto de la fábrica Catedral de Santiago. Con objeto de erradicar las humedades que se producen en la actualidad por fallos en la estanqueidad de la cubierta, y que están provocando daños tanto en las fábricas como en el contenido interior de la Capilla, se propone la reposición de la cubierta con teja cerámica, aprovechando la actuación para eliminar el recrecido de rasillas cerámicas y hormigón soporte de la teja, ejecutado en las obras de los años 60 del pasado siglo XX. Además, se aprovechará la necesaria colocación de medios auxiliares para la realización de la limpieza de los paramentos de fábrica granítica.

Presupuesto estimado: 159.558,13 €.

REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PAZO DE RAXOI

Propietario del edificio: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

El Pazo de Raxoi es propiedad del Concello de Santiago de Compostela y en él se ubican las dependencias administrativas del propio Concello, incluida las de la policía municipal, de la Consellería de Presidencia y del Consello da Cultura Galega.

La cubierta del edificio está formada por un conjunto de cubiertas a cuatro aguas, excepto los que rodean la capilla y el de la propia capilla, con una geometría más compleja. La recogida de agua se realiza mediante una red de canales de piedra ubicados en la coronación de los muros de carga situados en el perímetro de cada uno de los tejados.

Según indica el Plan Director del edificio, la cubierta se encuentra en muy mal estado de conservación. La cubierta del cuerpo central, situado sobre la sala de delineación, presenta gran cantidad de tejas rotas y desprendidas. Las cubiertas que se corresponden con el salón de actos del Consello da Cultura Galega y la de la zona este del archivo municipal también presentan daños importantes. En estas zonas de la cubierta la teja dejó de realizar su función

y es la plancha ondulada de fibrocemento, situada debajo de ella, la que evita que el agua penetre al interior del edificio.

Muchos de los restos de tejas desprendidas se acumulan en los canales de desagüe que recogen el agua de las cubiertas, disminuyendo la sección eficaz del canal y provocando atascos y desbordamientos que generan abundantes filtraciones del agua de lluvia al interior del edificio.

Es, por lo tanto, urgente proceder a la sustitución de la cubierta del Pazo de Raxoi.

Debido al carácter monumental del edificio, catalogado con el Nivel 1 en el Plan Especial de protección y rehabilitación de la Ciudad Histórica de Santiago de Compostela, se estima conveniente que el Consorcio de Santiago incluya esta actuación en su programa de inversiones.

Presupuesto estimado: 645.981,49 €.

d) Proyectos europeos.

La inversión prevista en la anualidad 2020 asciende a 98.260,14 €.

El programa europeo Atlhas pretende generar un espacio común de trabajo de las ciudades de Patrimonio de la Humanidad del arco atlántico europeo, para estudio, discusión y aplicación de conclusiones frente a los retos definidos en el eje 4 prioritario del Área Atlántica europea:

4.-Reforzar la biodiversidad y los valores naturales y culturales en función de la identificación de las necesidades de protección del medio ambiente y promover la identidad basada en los valores culturales y naturales.

Aunque las ciudades pertenecientes a la lista de Patrimonio de la Humanidad representan un importante valor cultural en el contexto del Área Atlántica son ,además una parte vital y dinámica de las ciudades. Por este motivo, este proyecto pretende dar un paso importante para su preservación, consolidación y sostenibilidad. Esta iniciativa, desde nuestra perspectiva, es más que un proyecto, porque puede dar inicio a un organismo común permanente muy útil de cara al intercambio de buenas prácticas y la gestión de las ciudades Patrimonio de la Humanidad. Los objetivos principales del proyecto Atlhas.WH son los siguientes:

- Dirigir, en una vía conjunta y con un marco común, los principales retos a los que se enfrenta cada ciudad patrimonio de la humanidad, incluyendo el turismo, la gentrificación y la protección del comercio tradicional.

- Desarrollar estrategias y políticas públicas para la sostenibilidad de las ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Crear modelos de gobernanzas, abiertos a la comunidad, integrados y participativos.
- Desarrollar herramientas de gestión, guías y modelos de evaluación y medición.
- Crear una plataforma en red de larga duración para los miembros de la lista de Patrimonio de la Humanidad en el Área Atlántica, para difundir las buenas prácticas y reforzar la cooperación.

Como socio, el Consorcio se ocupa de coordinar el "WP4. Desarrollo de estudios de diagnósticos de las ciudades Patrimonio de la Humanidad en el área Atlántica" realizando una propuesta de diagnóstico inicial para todos los socios, capaz de describir la situación de cada uno en cuanto a conservación, ámbito de lo público, habitantes, actividades económicas, medio ambiente, turismo, herramientas de gestión, modelos de gobernanza y sostenibilidad.

Los cinco socios del proyecto son: Municipio de Porto, como líder, Comune di Firenze, Bordeaux Metropole, Edinburg World y Consorcio de Santiago de Compostela.

e) Fundación Laboral de la Construcción:

Una vez en funcionamiento el centro nacional de Referencia en Rehabilitación, y en el ánimo de seguir con la línea de colaboración emprendida hace años entre la FLC y el Consorcio, el Consorcio colaborará financieramente en la realización de actividades formativas de postgrado orientadas a la formación en rehabilitación y restauración de técnicos. Todo ello por un importe de 23.000,00 €.

El total de recursos dedicados al programa de recuperación urbana alcanza la cifra de 2.056.129.50 € lo que supone un 22.19 % de los gastos totales del Consorcio para el año 2020.

2020

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN URBANA 22,19%

ACCIÓN	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL 2020
Oficina técnica de proyectos	580.084,74					580.084,74
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana			23.000,00	903.799,76	335.000,00	1.261.799,76
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.		27.150,00		187.095,00		214.245,00
TOTAL	580.084,74	27.150,00	23.000,00	1.090.894,76	335.000,00	2.056.129,50
Detalle de las acciones						
Oficina Técnica de Proyectos	580.084,74					580.084,74
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana			23.000,00	903.799,76	335.000,00	1.261.799,76
Programas especiales (tutelados, catalogados, locales)					335.000,00	335.000,00
Rehabilitación de Monumentos				805.539,62		805.539,62
Centro formación FLC			23.000,00			23.000,00
Intervenciones en espacios públicos: zonas verdes						
Proyecto UE				98.260,14		98.260,14
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.		27.150,00		187.095,00		214.245,00
pecial protección y rehabilitación del camino francés,PE3		27.150,00				27.150,00
Mantenimiento del parque construido						
Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)				187.095,00		187.095,00
Subterráneización tendido banda ancha San Francisco						

4.- Programa de dinamización turístico-cultural.

La dinamización turístico-cultural de la ciudad es uno de los aspectos básicos de la razón de ser de todo el esfuerzo inversor del Consorcio de Santiago, pues ha permitido a la ciudad un posicionamiento en el ámbito cultural nacional e internacional que es parte del motor económico de la misma.

Santiago es una ciudad de cultura y ésta no puede ser sólo cultura monumental sino que hay que mantener una cultura viva, actual, que conjugue el ámbito histórico-artístico con las tendencias de vanguardia. Y no hay mejor escenario para desarrollar cultura que los recursos patrimoniales. Para este fin se destinan 5.733.368,22 €, lo que representa el 61,91% del presupuesto.

Por ello el presupuesto de 2020 contempla diferentes acciones:

- a) Real Filharmonía de Galicia (RFG) y Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM)

La encomienda de gestión unificada de la RFG y EAEM realizada al Consorcio de Santiago permite un mejor desarrollo de este proyecto musical y optimizar los recursos destinados a ambas actividades que, hasta el año 2011, se hacía de forma separada. 2012 fue el primer año de gestión conjunta y de la experiencia adquirida se han mejorado procedimientos y puesto en marcha líneas de trabajo sobre las que habrá que profundizar para seguir en el camino de la excelencia de la formación y docencia artística, así como de la exhibición musical

El incremento de presupuesto de la RFG en este año 2020 viene derivado fundamentalmente del incremento en costes de personal debido al importante peso del capítulo 1 de la RFG, que representa el 74% del capítulo 1 total del Consorcio.

b) Aportación al ayuntamiento de una subvención por importe de 260.000,00 € para la realización del espectáculo "Fuegos del Apóstol". Esta iniciativa es una de las citas anuales de mayor proyección y asentamiento popular en la ciudad. La víspera de la festividad del Apóstol más de 20.000 personas se acercan a Compostela a disfrutar de este espectáculo.

c) Aportación al Auditorio de Galicia de dos subvenciones: una de 140.000,00 € para la realización del Festival de Cine "Cineuropa" y 230.000,00 € para la financiación de distintas actividades culturales a desarrollar en la ciudad.

d) Aportación a la Universidad de Santiago de Compostela, por importe de 25.000,00 € para la realización del Programa Conciencia. Este programa de acercamiento de la ciencia al gran público tiene un gran éxito y repercusión. Es un programa en el que los protagonistas son siempre nobeles en disciplinas científicas que participan en Santiago de Compostela en conferencias y reuniones con investigadores.

e) Apoyo a iniciativas de dinamización cultural. El presupuesto 2020 contempla aportaciones financieras a proyectos locales que se instrumentan vía subvención nominativa a: Fundación Granell y Música en Compostela. Estas subvenciones comportan una ayuda de 170.000,00 € (90.000,00 y 80.000 € respectivamente).

f) El Parlamento de Galicia y el Concello de Santiago aprobaron por unanimidad de sus plenos el cambio de denominación del aeropuerto de Lavacolla que pasaría a denominarse Santiago-Rosalía de Castro. Estando el Consorcio participado por dos de las administraciones implicadas en el acuerdo y además por la AGE de la que formaría parte AENA como responsable final de la gestión del aeropuerto, parece adecuado que se financien por parte de este organismo los costes del cambio de denominación que afectaría a toda la señalética del recinto aeroportuario. AENA se encargará de la ejecución de los trabajos. Los costes estimados de esta actuación son 42.255,00 €.

2020

PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL 61,91%

ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL 2020
Música	3.297.851,72	1.494.535,00	137.226,50	16.500,00		4.946.113,22
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural			25.000,00			25.000,00
Apoyo a acciones locales de dinamización turística			260.000,00			260.000,00
Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural			480.000,00		42.255,00	502.255,00
TOTAL	3.297.851,72	1.494.535,00	882.226,50	16.500,00	42.255,00	5.733.368,22
Detalle de las acciones						
Música	3.297.851,72	1.494.535,00	137.226,50	16.500,00		4.946.113,22
Real Filharmonía de Galicia	3.251.552,79	1.252.200,00		10.000,00		4.513.752,79
Escuela de Altos Estudios Musicales	46.298,93	242.335,00	57.226,50	6.500,00		352.360,43
Cursos "Música en Compostela"			80.000,00			80.000,00
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural						
			25.000,00			25.000,00
Conciencia			25.000,00			25.000,00
Apoyo a acciones locales de dinamización turística						
			260.000,00			260.000,00
Fuegos del Apostol			260.000,00			260.000,00
Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural						
			480.000,00		42.255,00	502.255,00
Cineuropa (Festival internacional de Cine)			140.000,00			140.000,00
Apoyo a la programación cultural municipal			230.000,00			230.000,00
Fundación Granell			90.000,00			90.000,00
AENA. Cambio de denominación aeropuerto					42.255,00	42.255,00

POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL.
Capítulo I.- Gastos de Personal.

El importe del Capítulo I alcanza la cifra de 4.406.745.38 €, que representa un 47.58 % del total del presupuesto.

El coste de personal de la Real Filharmonía de Galicia- Escuela de Altos Estudios Musicales, supone un desembolso de 3.297.851.72 €, representando un 35.61 %, sobre el presupuesto global (74,84 % del capítulo I), mientras que el coste de personal de Administración General, Oficina de rehabilitación y departamento de publicaciones, asciende a 1.108.893.66 €, que sobre el presupuesto global supone un 11.97 %.

El 26 de marzo de 2018, se publica en el BOE, Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Este acuerdo en materia retributiva se plantea con un horizonte temporal a tres años, de modo que las previsiones contenidas en el mismo se incluirían en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para el ejercicio 2020 los incrementos previstos son ; un incremento fijo de 2 % y un incremento variable del 1 % adicional, para un crecimiento del PIB igual o

superior al 2,5%. Se prevé asimismo que cada Administración pueda destinar un 0.30 % de su masa salarial para fondos adicionales. Al igual que en ejercicios anteriores, la ejecución de estos incrementos para el 2020 quedará condicionada a las autorizaciones y trámites que se determinen por parte del Gobierno.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y servicios.

Comprende este capítulo los gastos que se estiman como necesarios para el funcionamiento del Consorcio en el año 2020 adecuando las cantidades de cada concepto al gasto previsible y aplicando un criterio de austeridad. El importe del capítulo II asciende a 2.413.961.00 €, del que el 61.91 % (1.494.535.00 €) es gasto correspondiente a la RFG-EAEM.

Las dotaciones de este capítulo se pueden subdividir en **dos grupos**:

a) Los gastos asociados al **funcionamiento ordinario del Consorcio y sus servicios permanentes**, que, a su vez, se subdividen entre los de los de órganos de gobierno, los de administración en la sede central del Consorcio, los de la Real Filharmonía de Galicia y los de la Escuela de Altos Estudios Musicales. Estos gastos alcanzan un importe de 2.085.435.00 €, con el siguiente desglose:

Órganos de gobierno	22.000,00
Administración general	568.900.00
Real Filharmonía de Galicia	1.252.200.00
Escuela de Altos Estudios musicales	242.335.00
TOTAL	2.085.435.00

b) El otro bloque de gastos corrientes se corresponde con actividades directamente vinculadas al **desarrollo de los programas** de gasto, reflejados en sus respectivos anexos cuantitativos, y alcanzan un total de 328.526.00 €.

Capítulo III.- Gastos financieros.

Se ha incluido una estimación de 800,00 € por gastos operativos de las cuentas del Consorcio en entidades financieras.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", recoge:

- a) 57.226,50 € destinados a financiar las bolsas de estudios de los alumnos de la Escuela de Altos Estudios Musicales.
- b) 260.000,00 € para el espectáculo "Fuegos del Apóstol", al Ayuntamiento de Santiago
- c) 90.000,00 € para la Fundación Granell, para actividades culturales y gasto corriente.
- d) 80.000,00 € para Música en Compostela.
- e) 140.000,00 € para el Festival Cineuropa, al Auditorio de Galicia.
- f) 230.000,00 € para actividades culturales , para el Auditorio de Galicia.
- g) 25.000,00 € el programa Conciencia, que se concede a la Universidad de Santiago.
- h) FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION: Acciones formativas 23.000,00 €.

Esto supone un total de 905.226,50 €.

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" comprende la cantidad de 1.157.394.76 € y permitirá ejecutar el programa de inversiones contenido en el Anexo a este presupuesto en lo que afecta a inversiones directamente efectuadas por el Consorcio.

Las actuaciones más destacadas son:

- Las actuaciones de rehabilitación en monumentos, (805.539.62 €).
- El programa de mantenimiento de enlosados de la Ciudad Histórica (187.095,00€).
- Proyecto europeo Atlhas (98.260.14 €).

Capítulo VII.- Transferencias de Capital

El citado programa de inversiones se complementa con 377.255,00 € presupuestados como transferencias de capital, que se pueden agrupar en cuatro apartados:

- La dotación para la rehabilitación y mejora de envolventes exteriores de los edificios, conservación de elementos catalogados; carpinterías y rejas de edificios y viviendas por importe de 300.000 €.
- La dotación de 35.000,00 € a para la línea de ayudas de locales comerciales.
- Subvención directa a AENA, para el cambio de denominación del aeropuerto:42.255,00 €.

CUADRO DEL PERSONAL DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO 2020

PERSONAL DIRECTIVO		
Gerente		1
Jefe de Estudios EAEM		1
TOTAL DIRECTIVOS		2
PERSONAL LABORAL		
AREA	CATEGORIA	EFFECTIVOS
I.-Administración y Secretaría		
Jefa de Administración	Técnico	1
Área de informática	Administrativo	1
Área de Contabilidad y Presupuestos	Administrativo	1
Área de Personal	Administrativo	1
Área de Contratación y Servicios	Administrativo	1
Área de Régimen Interior	Administrativo	1
Apoyo administrativo	Auxiliar administrativo	1
Subtotal		7
II.-Logística		
	Conserje	1
Subtotal		1
III.-Oficina de Supervisión e Infraestructuras		
	Jefe de Oficina	2
Subtotal		2
IV.-Oficina Técnica de Proyectos		
	Director Técnico	1
	Arquitectos Coordinadores	3
	Delineantes	2
	Administrativo	1
Subtotal		7
V.-Estudios Históricos y Publicaciones		
	Encargado	1
Subtotal		1
TOTAL I+II+III+IV+V		18
REAL FILHARMONÍA DE GALICIA		
Área Artística		
	Concertino	1
	Ayuda de Concertino	1
	Principales	12
	Coprincipales	11
	Tutti	25
Subtotal		50
Área Técnico-Administrativa		
	Director Técnico	1
	Coordinador actividades	1
	Encargado Producción	1
	Utilero	1
	Archivero	1
	Administrativo	1
Subtotal		6
TOTAL		56
TOTAL PERSONAL		76

PROGRAMA DE INVERSIONES

	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA	
CAPÍTULO VI	1.157.394,76	892.503,23	264.891,53	29,68%
CAPÍTULO VII	377.255,00	417.255,00	-40.000,00	-9,59%

CAPÍTULO VI	2020	2019	DIFERENCIA
Mantenimiento de Espacios públicos. Enlosados	187.095,00	172.000,00	15.095,00
Rehabilitación Monumentos e Inversiones en espacios públicos	805.539,62	520.572,45	284.967,17
Equipamiento informático-Consortio-RFG-EAEM	23.500,00	47.500,00	-24.000,00
Obras de reparación edificios propios (Sede Consorcio, EAEM, Palacio de Congresos y Multiusos del Sar)	25.000,00	55.000,00	-30.000,00
Aplicaciones y licencias informáticas	18.000,00	44.220,78	-26.220,78
Proyecto Europeo Atlas.WH	98.280,14	53.210,00	45.050,14
TOTAL CAPÍTULO VI	1.157.394,76	892.503,23	264.891,53
CAPÍTULO VII			
Subvenciones rehabilitación locales comerciales	35.000,00	75.000,00	-40.000,00
Subvención NUEVO programa "ter é manter"(madera+rejas+envolventes)	300.000,00	300.000,00	0,00
Subvención nominativa AENA. Cambio de denominación aeropuerto de Santiago.	42.255,00	42.255,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VII	377.255,00	417.255,00	-40.000,00
TOTAL	1.534.649,76	1.309.758,23	224.891,53


17,17%

GASTOS PERSONAL CONSORCIO EJERCICIO 2020

INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIONES INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE) E INCREMENTO ADICIONAL 0,3%

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN										
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Gerente	Titulado Superior	1	68.747,70	0,00	0,00	0,00	68.747,70	68.747,70	68.747,70	68.747,70
ANTIGÜEDAD										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020										
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)										
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%										
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES										
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL										
Jefe de Administración	Titulado Grado Medio	1	14.966,88	23.893,02	0,00	3.861,05	42.720,95	42.720,95	42.720,95	42.720,95
Responsable Área de Informática	Titulado Grado Medio	1	20.684,28	102,84	0,00	3.447,38	24.234,50	24.234,50	24.234,50	24.234,50
Encarg. Secretaría, Régimen Interior e Inventarío	Oficial Administrativo 1º	1	11.827,20	10.974,54	1.536,90	2.759,92	27.098,56	27.098,56	27.098,56	27.098,56
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1	9.819,24	3.861,96	1.165,80	2.062,06	16.909,06	16.909,06	16.909,06	16.909,06
ANTIGÜEDAD										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020										
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)										
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%										
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES										
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL										
TOTAL COSTES SALARIALES DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN										

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS										
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Arquitecto Director Técnico	Titulado Superior	1	14.966,88	34.861,44	0,00	4.135,39	53.963,71	53.963,71	53.963,71	53.963,71
Jefe Oficina Supervisión e Infraestructura	Titulado Superior	1	14.966,88	34.861,44	0,00	4.135,39	53.963,71	53.963,71	53.963,71	53.963,71
Jefe Oficina Supervisión	Titulado Superior	1	14.966,88	34.861,44	0,00	4.135,39	53.963,71	53.963,71	53.963,71	53.963,71
Arquitecto Coordinador de Proyectos	Titulado Superior	3	14.966,88	34.070,52	0,00	4.110,72	53.148,12	159.444,36	53.148,12	159.444,36
Delineante Proyectista	Delineante Proyectista	2	12.081,06	8.637,06	0,00	2.712,95	23.431,07	46.862,14	23.431,07	46.862,14
Secretaría Administrativa	Oficial Administrativo 1º	1	11.827,20	10.974,54	0,00	2.759,92	25.561,66	25.561,66	25.561,66	25.561,66
ANTIGÜEDAD										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020										
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)										
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%										
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES										
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL										

TOTAL COSTES SALARIALES OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS

580.084,74

ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS									
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Encargado Dpto. de Estud. Hcos.y Public.	Titulado Superior	1	14.966,88	18.941,16	0,00	3.444,00	37.352,04	37.352,04	37.352,04
ANTIGÜEDAD									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020									
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)									
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%									
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES									
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									
TOTAL COSTES SALARIALES ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS									

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN									
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Encargado de Contab. y Gest. Presupuestaria	Oficial Administrativo 1ª	1	11.827,20	10.974,54	1.536,90	2.759,92	27.098,56	27.098,56	27.098,56
Encargado de Personal y Habilitación	Oficial Administrativo 1ª	1	11.827,20	10.974,54	1.536,90	2.759,92	27.098,56	27.098,56	27.098,56
Encargado Contrat. Admitiva y Conv. Colaborac.	Oficial Administrativo 1ª	1	11.827,20	10.974,54	1.536,90	2.759,92	27.098,56	27.098,56	27.098,56
ANTIGÜEDAD									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020									
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)									
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%									
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES									
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									
TOTAL COSTES SALARIALES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN									

ÁREA DE LOGÍSTICA									
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Ujier	Ujier	1	9.997,98	5.907,36	0,00	2.211,25	18.116,59	18.116,59	18.116,59
ANTIGÜEDAD									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020									
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)									
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%									
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES									
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									
TOTAL COSTES SALARIALES ÁREA DE LOGÍSTICA									

TOTAL RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	74.243,34
PARTIDA RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	74.243,34
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	737.439,85
HORAS EXTRAORDINARIAS	10.802,12
PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	748.241,97
PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES	1.034,69
PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. PRODUCTIVIDAD	6.647,72
SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS Y PERSONAL LABORAL	240.182,84

GASTOS PERSONAL ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2020

INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIONES INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE) E INCREMENTO ADICIONAL 0,3%

PERSONAL ARTISTICO									
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEM. PUESTO TRAB. (12 mens.)	COMPLEM. ASISTENCIA (12 mens.)	COMPLEM. DESG. INST. (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	
Concertino	1	42.090,00	12.536,82	3.425,58	693,60	9.015,24	67.761,24	67.761,24	
Ayuda de Concertino	1	26.232,30	7.702,02	2.093,70	693,60	5.602,91	42.324,53	42.324,53	
Principal	12	24.299,16	7.112,76	1.931,22	693,60	5.186,95	39.223,69	470.684,28	
Coprincipal	9	22.671,60	6.616,44	1.794,48	693,60	4.836,71	36.612,83	329.515,47	
Coprincipal	2	22.671,60	6.616,44	1.794,48	1.387,20	4.858,34	37.328,06	74.656,12	
Tutti	25	20.535,12	5.964,90	1.615,02	693,60	4.376,99	33.185,63	829.640,75	
COMPLEMENTO 18 PROFESORES E.A.E.M. (12 mens.)									
ANTIGÜEDAD									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020									
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)									
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%									
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES									
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									
TOTAL COSTES SALARIALES PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.									

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO									
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMPLEM. IRREG. HORARIA (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL		
Director Técnico	1	14.644,14	34.214,16	1.167,54	4.051,74	54.077,58	54.077,58		
Coordinador de Actividades y Producción	1	14.966,88	12.303,84	1.167,54	3.444,02	31.882,28	31.882,28		
Producción	1	11.827,20	10.974,54	1.167,54	2.759,92	26.729,20	26.729,20		
Administración	1	11.827,20	10.974,54	0,00	2.759,92	25.561,66	25.561,66		
Archivero	1	11.827,20	9.151,80	1.167,54	2.634,83	24.781,37	24.781,37		
Utilero	1	11.827,20	9.151,80	1.167,54	2.634,83	24.781,37	24.781,37		
ANTIGÜEDAD									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020									
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)									
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%									
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES									
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									
TOTAL COSTES SALARIALES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.									

PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.

2.383.327,24

PARTIDA GRATIFICACIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.

10.802,12

SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ORQUESTA R.F.G.

742.834,55

GASTOS OTRO PERSONAL. REFUERZOS ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2020

INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIONES INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE) E INCREMENTO ADICIONAL 0,3%

PARTIDA RETRIBUCIONES GASTOS OTRO PERSONAL. REFUERZOS ORQUESTA R.F.G.	86.416,95
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	28.171,93
TOTAL COSTES SALARIALES GASTOS OTRO PERSONAL. REFUERZOS ORQUESTA R.F.G.	114.588,88

**GASTOS PERSONAL ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES EJERCICIO 2020
INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIONES INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE) E INCREMENTO ADICIONAL 0,3%**

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES						
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL
Jefe de Estudios E.A.E.M.	1	38.166,54	2.718,30	0,00	0,00	40.884,84
ANTIGÜEDAD						5.280,00
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2020						0,00
SUMA RETRIBUCIONES CON INCREMENTO FIJO 2% (ENERO A JUNIO) + PREVISIÓN INCREMENTO VARIABLE 3% (JULIO A DICIEMBRE)						
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL 0,3%						134,09
TOTAL RETRIBUCIONES CON INCREMENTOS SALARIALES						46.298,93

PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES	46.298,93
--	------------------



PRESUPUESTO DE INGRESOS			TOTAL CAPITULOS
ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS		
OTROS INGRESOS			
399,00	Otros Ingresos	228.000,00	
	Capitulo III		228.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
400,00	Otras Transferencias del Estado	4.555.392,50	
450,01	Transferencias corrientes Xunta de Galicia	1.784.413,00	
460,00	Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.361.295,28	
460,01	Ayuntamiento de Santiago de Compostela, Compensación EAEM	44.921,46	
	Capitulo IV		7.746.022,24
INGRESOS PATRIMONIALES			
520,00	Intereses	1.500,00	
540,10	Arrendamiento de Fincas Urbanas	5.725,29	
550,00	Concesiones Administrativas	206.440,00	
	Capitulo V		213.665,29
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
750,00	Aportación Administración Autonómica	1.000.000,00	
795,00	Transferencia UE, Athlas WH	73.695,11	
	Capitulo VII		1.073.695,11
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		9.261.382,64

PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTAL CAPITULOS
CAPITULO	DESCRIPCION DEL GASTO		
GASTOS DE PERSONAL			
I	Gastos de personal	4.406.745,38	
	Capitulo I		4.406.745,38
GASTOS CORRIENTES			
II	Gastos corrientes	2.413.961,00	
	Capitulo II		2.413.961,00
GASTOS FINANCIEROS			
III	Gastos financieros	800,00	
	Capitulo III		800,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
IV	Transfer. corrientes	905.226,50	
	Capitulo IV		905.226,50
INVERSIONES REALES			
VI	Inversiones reales	1.157.394,76	
	Capitulo VI		1.157.394,76
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
VII	Transfer. de capital	377.255,00	
	Capitulo VII		377.255,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016		9.261.382,64



CONSORCIO DE SANTIAGO

INGRESOS

Capítulo	Concepto	2020	2019	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL INGRESOS
III	Otros ingresos	228.000,00	222.000,00	6.000,00	2,70%	2,46%
IV	Transferencias corrientes	7.746.022,24	7.646.022,24	100.000,00	1,31%	83,64%
	Aportación Estado	4.555.392,50	4.555.392,50	0,00	0,00%	49,20%
	Aportación Xunta de Galicia	1.784.413,00	1.684.413,00	100.000,00	5,94%	19,27%
	Aportación Ayuntamiento	1.406.216,74	1.406.216,74	0,00	0,00%	15,18%
V	Ingresos patrimoniales	213.665,29	220.758,16	-7.092,87	-3,21%	2,31%
VII	Transferencias de capital	1.073.695,11	1.000.000,00	73.695,11	7,37%	11,59%
	Aportación Xunta de Galicia	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	10,80%
	Transferencia UE	73.695,11	0,00	73.695,11		0,80%
TOTAL		9.261.382,64	9.088.780,40	172.602,24	1,90%	100,00%

GASTOS

Capítulo	Concepto	2020	2019	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL GASTOS
TOTAL GASTOS CORRIENTES		7.726.732,88	7.779.022,17	-52.289,29	-0,67%	83,43%
I	Gastos de personal	4.406.745,38	4.228.142,38	178.603,00	4,22%	47,58%
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.413.961,00	2.594.426,31	-180.465,31	-6,96%	26,06%
III	Gastos financieros	800,00	800,00	0,00	0,00%	0,01%
IV	Transferencias corrientes	905.226,50	955.653,48	-50.426,98	-5,28%	9,77%
TOTAL GASTOS CAPITAL		1.534.649,76	1.309.758,23	224.891,53	17,17%	16,57%
VI	Inversiones reales	1.157.394,76	892.503,23	264.891,53	29,68%	12,50%
VII	Transferencias de capital	377.255,00	417.255,00	-40.000,00	-9,59%	4,07%
TOTAL		9.261.382,64	9.088.780,40	172.602,24	1,90%	100,00%

INGRESOS CORRIENTES	88,41%	GASTOS CORRIENTES	83,43%
INGRESO DE CAPITAL	11,59%	GASTOS DE CAPITAL	16,57%

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS	TOTAL CAPITULOS
OTROS INGRESOS		
399.00	Otros ingresos	228.000,00
Capítulo III		228.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
400.00	Otras Transferencias del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)	4.555.392,50
450.01	Transferencias corrientes de la Xunta de Galicia	1.784.413,00
460.00	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.361.295,28
460.01	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela.Compensación EAEM	44.921,46
Capítulo IV		7.746.022,24
INGRESOS PATRIMONIALES		
520.00	Intereses	1.500,00
540.10	Arrendamientos de Fincas Urbanas	5.725,29
550.00	Concesiones Administrativas	206.440,00
Capítulo V		213.665,29
TRANSFERENCIAS CAPITAL		
750.00	Aportación Administración Autónoma	1.000.000,00
795.00	Transferencia UE.Atlhas WH	73.695,11
Capítulo VII		1.073.695,11
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018		9.261.382,64

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

GASTOS DE PERSONAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
912	100.01	Retribuciones Altos Cargos Gerente	74.243,34	
		Concepto 100	74.243,34	
		Artículo 10		74.243,34
921	130.00	Retribuciones Personal Laboral	748.241,97	
335	130.00	Retribuciones Personal Orquesta RFG	2.383.327,24	
322	143.00	Retribuciones Personal EAEM	46.298,93	
		Concepto 131	3.177.868,14	
		Artículo 13		3.177.868,14
335	143.00	Otro Personal (Refuerzos)	86.416,95	
		Concepto 141	86.416,95	
		Artículo 14		86.416,95
921	150.00	Incentivos al rendimiento. Productividad. Personal Laboral	6.647,72	
921	151.00	Incentivos al rendimiento. Gratificaciones. Personal Laboral	1.034,69	
335	151.00	Gratificaciones. Personal Orquesta RFG	10.802,12	
		Concepto 151	18.484,53	
		Artículo 15		18.484,53
921	160.00	Seguridad Social y Otras Prestaciones	240.182,84	
335	160.00	Seguridad Social Personal Orquesta y refuerzos	771.006,48	
		Concepto 160	1.011.189,32	
921	162.00	Cursos de Formación del Personal	4.000,00	
231	162.04	Acción Social	6.000,00	
921	162.05	Seguros Personal Consorcio	9.900,00	
921	162.09	Otros gastos sociales (mutualidades)	18.643,10	
		Concepto 163	38.543,10	
		Artículo 16		1.049.732,42
TOTAL CAPÍTULO I				4.406.745,38

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Gastos del Auditorio por el uso de RFG	435.600,00	
		Concepto 202	435.600,00	
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	12.500,00	
335	205.00	Arrendamientos bienes muebles RFG	3.500,00	
322	205.00	Arrendamientos bienes muebles e inmuebles EAEM	3.500,00	
		Concepto 205	19.500,00	
335	208.00	Alquiler instrumentos, partituras, tarimas y otros	70.000,00	
		Concepto 208	70.000,00	
		Artículo 20		525.100,00
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00	
322	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones EAEM	15.000,00	
333	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	12.310,00	
		Concepto 213	33.310,00	
335	215.00	Reparación enseres e instrumentos	23.000,00	
322	215.00	Reparación enseres e instrumentos EAEM	1.215,00	
		Concepto 215	24.215,00	
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	65.000,00	
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático EAEM	1.000,00	
335	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático RFG	2.000,00	
		Concepto 216	68.000,00	
		Artículo 21		125.525,00
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00	
335	220.00	Material no inventariable. Orquesta RFG	4.000,00	
322	220.00	Material no inventariable. EAEM	4.120,00	
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	
921	220.02	Material informático no inventariable	15.000,00	
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	7.000,00	
921	220.99	Suministros y otros	2.000,00	
		Concepto 220	66.120,00	
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00	
322	221.00	Suministro energía eléctrica EAEM	13.000,00	
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00	
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00	
322	221.01	Suministro de agua EAEM	500,00	
333	221.01	Suministro de agua	500,00	
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00	
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	5.000,00	
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00	
335	221.04	Vestuario. Orquesta	40.000,00	
921	221.99	Otros suministros	3.400,00	
333	221.99	Otros suministros	2.800,00	
335	221.99	Suministro material de la Orquesta RGF	5.000,00	
		Concepto 221	117.200,00	
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	28.000,00	
921	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías	11.000,00	
335	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías. RFG	5.000,00	
		Concepto 222	44.000,00	
322	223.00	Transportes EAEM	5.000,00	
		Concepto 223	5.000,00	

921	224.00	Primas de Seguros	3.000,00		
322	224.00	Primas de Seguros. EAEM	7.500,00		
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	12.500,00		
333	224.00	Primas de seguros	1.365,00		
		Concepto 224		24.365,00	
921	225.02	Tributos	125.000,00		
322	225.02	Tributos. EAEM	6.500,00		
		Concepto 225		131.500,00	
921	226.01	Atenciones Protocolarias	5.000,00		
921	226.02	Publicidad y propaganda	15.000,00		
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	20.000,00		
322	226.02	Publicidad y propaganda. EAEM	7.000,00		
921	226.03	Gastos Jurídicos	52.000,00		
335	226.05	Gastos de Transporte, alojamiento, manutención, Gastos de transporte, alojamiento, manutención de	18.000,00		
322	226.05	profesores invitados y alumnos	10.000,00		
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00		
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	90.000,00		
333	226.09	Actividad cultural exposiciones	88.873,00		
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00		
		Concepto 226		322.373,00	
921	227.00	Limpieza	28.000,00		
322	227.00	Limpieza. EAEM	22.000,00		
333	227.00	Limpieza	10.000,00		
921	227.01	Sistemas de seguridad	57.000,00		
322	227.01	Sistema de seguridad. EAEM	69.000,00		
333	227.01	Sistemas de seguridad	46.000,00		
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	55.000,00		
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	513.000,00		
322	227.06	Honorarios profesores invitados	60.000,00		
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos (protección patrimonio)	27.150,00		
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00		
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (publicaciones)	99.528,00		
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00		
		Concepto 227		1.013.178,00	
		Artículo 22			1.723.736,00
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00		
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00		
335	230.00	Dietas. Personal Orquesta RFG	1.800,00		
		Concepto 230		7.800,00	
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00		
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	10.000,00		
335	231.00	Gastos de locomoción. RFG	1.800,00		
		Concepto 231		21.800,00	
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00		
		Concepto 233		10.000,00	
		Artículo 23			39.600,00
		TOTAL CAPÍTULO II			2.413.961,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO III

GASTOS FINANCIEROS

ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
359.00	Gastos de las cuentas del Consorcio	800,00	
	Concepto 359	800,00	
	Artículo 35		800,00
	TOTAL CAPÍTULO III		800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
334	410.00	Auditorio de Galicia. Cineuropa	140.000,00	
334	410.01	Auditorio de Galicia.Actividades culturales	230.000,00	
		Concepto 410	370.000,00	
		Artículo 41		370.000,00
334	453.90	Programa Conciencia.USC	25.000,00	
		Concepto 453	25.000,00	
		Artículo 45		25.000,00
334	462.00	Ayto Santiago Fuegos del Apostol	260.000,00	
		Concepto 462	260.000,00	
		Artículo 46		260.000,00
322	480.00	Becas EAEM	57.226,50	
334	489.00	Fundación Eugenio Granell	90.000,00	
334	489.01	Música en Compostela	80.000,00	
337	489.02	Fundación Laboral de la construcción. Acciones formativas	23.000,00	
		Concepto 489	250.226,50	
		Artículo 48		250.226,50
TOTAL CAPÍTULO IV				905.226,50

CAPÍTULO VI

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	611.00	Ayuntamiento de Santiago. Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)	187.095,00	
337	611.01	Arzobispado de Santiago. Eliminación de goteras en la cubierta de la iglesia de Santa María La Antigua(Corticela)	159.558,13	
337	611.02	Ayuntamiento de Santiago. Reparación de la cubierta del Pazo de Raxoi.	645.981,49	
		Concepto 611	992.634,62	
		Artículo 61		992.634,62
921	620.000	Equipamiento informática y otros (Consortio)	10.000,00	
335	620.00	Adquisición material orquesta	10.000,00	
322	620.00	Adquisición material EAEM	3.500,00	
		Concepto 620	23.500,00	
		Artículo 62		23.500,00
921	630.00	Obras Reposición y Mejora Edificios propios	22.000,00	
322	630.00	Obras Reposición y Mejora EAEM	3.000,00	
		Concepto 630	25.000,00	
		Artículo 63		25.000,00
337	640.00	Proyecto Europeo AtlaS.WH	98.260,14	
921	640.00	Aplicaciones informáticas	18.000,00	
		Concepto 640	116.260,14	
		Artículo 64		116.260,14
TOTAL CAPÍTULO VI				1.157.394,76

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	780.00	Subvenciones al parque construido+tutelados+catalogados y otros	335.000,00	
		Concepto 780	335.000,00	
		Artículo 78		335.000,00
334	740.00	AENA.Cambio de denominación aeropuerto	42.255,00	
		Concepto 740	42.255,00	
		Artículo 74		42.255,00
TOTAL CAPÍTULO VII				377.255,00

ADMINISTRACIÓN GENERAL

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	92	Servicios de carácter general
GRUPO DE PROGRAMA	921	Administración General

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	12.500,00
		Artículo 20	12.500,00
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	65.000,00
		Artículo 21	71.000,00
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00
921	220.02	Material informático no inventariable	15.000,00
921	220.99	Suministros y otros	2.000,00
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	5.000,00
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00
921	221.99	Otros suministros	3.400,00
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	28.000,00
921	222.01	Comunicaciones postales	11.000,00
921	224.00	Primas de Seguros	3.000,00
921	225.02	Tributos	125.000,00
921	226.01	Atenciones Protocolarias y representativas	5.000,00
921	226.02	Publicidad y propaganda	15.000,00
921	226.03	Gastos Jurídicos	52.000,00
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00
921	227.00	Limpieza	28.000,00
921	227.01	Sistemas de seguridad	57.000,00
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	55.000,00
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00
		Artículo 22	471.400,00
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	10.000,00
		Artículo 23	14.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 921			568.900,00

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	91	Órganos de gobierno
GRUPO DE PROGRAMA	912	órganos de gobierno

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00
		Artículo 23	22.000,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 912			22.000,00
---	--	--	------------------

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.OFICINA TÉCNICA

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	337	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos	27.150,00
		Artículo 22	27.150,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 337			27.150,00
---	--	--	------------------

PUBLICACIONES

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	334	Estudios históricos y publicaciones

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (Publicaciones)	99.528,00
		Artículo 22	99.528,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 334			99.528,00
---	--	--	------------------

CASA DEL CABILDO

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	333	Museos y exposiciones

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
333	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	12.310,00
		Artículo 21	12.310,00
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00
333	221.01	Suministro de agua	500,00
333	221.99	Otros suministros	2.800,00
		Artículo 22	18.300,00
333	224.00	Primas de seguros	1.365,00
333	226.09	Actividades culturales. Exposiciones	88.873,00
333	227.00	Limpieza	10.000,00
333	227.01	Sistemas de seguridad	46.000,00
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00
		Artículo 22	171.238,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 333			201.848,00
---	--	--	-------------------

REAL FILHARMONÍA DE GALICIA 2020

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	335	Artes escénicas. Música

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	130.00	Retribuciones personal Orquesta RFG	2.383.327,24
335	143.00	Otro personal (Refuerzos)	86.416,95
335	151.00	Gratificaciones personal orquesta	10.802,12
335	160.00	Seguridad Social y otras prestaciones	771.006,48
TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 335			3.251.552,79

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Auditorio	435.600,00
335	205.00	Arrendam. bienes muebles	3.500,00
335	208.00	Alquiler instrum., partituras, tarimas y otros	70.000,00
Artículo 20			509.100,00
335	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	23.000,00
335	216.00	Arrendamiento equipos informáticos	2.000,00
Artículo 21			25.000,00
335	220.00	Material no inventariable (oficina). RFG	4.000,00
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	7.000,00
335	221.04	Vestuario. Orquesta	40.000,00
335	221.99	Suministro material de la Orquesta RFG	5.000,00
335	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías.RFG	5.000,00
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	12.500,00
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	20.000,00
335	226.05	Gastos de transporte, alojamiento, manutención, directores, solistas, coros y otros	18.000,00
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	90.000,00
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	513.000,00
Artículo 22			714.500,00
335	230.00	Dietas personal orquesta	1.800,00
335	231.00	Gastos locomoción personal orquesta. RFG	1.800,00
Artículo 23			3.600,00
TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 335			1.252.200,00

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	620.00	Adquisición material orquesta	10.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 335			10.000,00

TOTAL CAPÍTULO I, II y VI GRUPO DE PROGRAMA 335			4.513.752,79
--	--	--	---------------------

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES 2020

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	32	Educación
GRUPO DE PROGRAMA	322	Enseñanzas artísticas

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPITULOS
322	143.00	Retribuciones personal EAEM	46.298,93
TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 322			46.298,93

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPITULOS
322	205.00	Arrendamientos fotocopiadoras	3.500,00
Artículo 20			3.500,00
322	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	15.000,00
322	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	1.215,00
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	1.000,00
Artículo 21			17.215,00
322	220.00	Material no inventariable (oficina). EAEM	4.120,00
322	221.00	Suministros energía eléctrica	13.000,00
322	221.01	Suministro de agua	500,00
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00
322	223.00	Transportes	5.000,00
322	224.00	Primas de seguros EAEM	7.500,00
322	225.02	Tributos	6.500,00
322	226.02	Publicidad	7.000,00
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento manutención de prof.invitados y alumnos	10.000,00
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00
322	227.00	Limpieza	22.000,00
322	227.01	Sistemas de seguridad	69.000,00
322	227.06	Honorarios profesores invitados	60.000,00
Artículo 22			221.620,00
TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 322			242.335,00

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPITULOS
322	480.00	Becas EAEM	57.226,50
TOTAL CAPÍTULO IV Y GRUPO DE PROGRAMA 322			57.226,50

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPITULOS
322	620.00	Adquisición material EAEM	3.500,00
322	630.00	Obras Reposición y Mejora EAEM	3.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 322			6.500,00

TOTAL CAPÍTULOS I, II, IV Y VI Y		GRUPO DE PROGRAMA 322	352.360,43
---	--	------------------------------	-------------------

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO



2020

CONSORCIO DE
SANTIAGO

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CAPÍTULO 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero. - Principios Generales

El artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público, establece en su apartado primero que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2010, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En cumplimiento de dicho mandato el artículo 20, apartado primero, del Estatuto del Consorcio Ciudad de Santiago de Compostela prevé que este elaborará, aprobará y remitirá anualmente a la Administración General del Estado una propuesta de presupuesto de explotación y capital.

No obstante, el párrafo segundo de ese mismo apartado, establece que como herramienta interna de análisis y control de la actividad del Consorcio se elaborará y aprobará un presupuesto administrativo con estructura equivalente a la de un organismo con presupuesto limitativo. La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto administrativo habrá de ajustarse a lo dispuesto por la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el presente acuerdo, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas normas, regirán así mismo, durante dicho período.

Este acuerdo tiene por objeto ordenar y sistematizar la elaboración y ejecución del presupuesto administrativo del Consorcio para el ejercicio presupuestario 2020 así como establecer otras normas de funcionamiento en la gestión financiera que permitan un adecuado nivel de control de la ejecución presupuestaria y la ordenación del pago.

Segundo. - Ámbito de Aplicación.

Estas normas se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto administrativo del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela para el Año 2020.

El Presupuesto Administrativo del Consorcio para el ejercicio económico de 2020, es único y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos estimados y las obligaciones económicas que como máximo planifica reconocer el Consorcio a partir de las cantidades previstas en el presupuesto de explotación y capital del Consorcio a incorporar en los Presupuestos Generales del Estado.

Transitoriamente, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de los estatutos del Consorcio, en tanto en cuanto, no se desarrolle el nuevo reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, seguirán en vigor las competencias propias y delegadas a la Comisión Ejecutiva, por el Consejo de Administración, recogidas en el reglamento aprobado el 27 de diciembre de 1999, en todo lo que no se oponga a los nuevos Estatutos o a las delegaciones de competencias realizadas con posterioridad.

Tercero. - Estructura.

Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios "económicos" y "por programas". Por su parte, los créditos incluidos en el Estado de ingresos del Presupuesto Administrativo del Consorcio se clasificarán con el criterio "económico".

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de ejecución del Gasto. El control se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4ª.

La clasificación "económica" de gastos e ingresos se basará, adaptándose a la naturaleza y necesidades específicas del Consorcio, en los criterios establecidos en la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica.

Cuarto. - Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del presupuesto limitativo de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados conforme a su clasificación por programas (grupo de programa, política de gasto y área de gasto) y la clasificación económica (artículos, capítulos, conceptos y subconceptos) y por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. Con independencia de la especificación reflejada en el presupuesto, la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijada a nivel de área de gasto con respecto a la clasificación programas y, con respecto a la clasificación económica, a nivel de artículo para los créditos destinados a gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios, y a nivel de capítulo las inversiones reales.

No obstante, tendrán carácter vinculante en el nivel de desagregación en que aparezcan en el estado de gastos los siguientes créditos:

- a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) Los destinados a atender los pagos por cuotas de seguridad social y, en su caso, al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, y la partida para anticipos de personal.
- c) Los que se establezcan para subvenciones
- d) Los que se destinen a la financiación de proyectos o gastos para los que se conceda financiación afectada a su realización, así como los que se incorporen al ejercicio con la finalidad de atender a compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

- e) Los créditos extraordinarios y suplementarios que se concedan durante el ejercicio.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otro concepto o subconcepto del mismo artículo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, siendo suficiente hacer constar en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos, indicación de que se trata de la primera operación imputada al concepto o subconcepto.

En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente.

Quinto. - Disponibilidad de créditos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se estimarán las fechas en las que la obligación podrá ser exigible.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero del 2020, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

CAPÍTULO II. TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sexto. - Modificación de los Créditos Presupuestarios:

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 4ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este acuerdo.

1) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto, se ordenará la incoación por el Gerente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:

- Propuesta de incoación de expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que incluirá justificación de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.

- Aprobación por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo previsto en el número 8 del artículo 2.b) de su reglamento del 27 de diciembre de 1999.

2) Ampliaciones de Créditos.

Las partidas del presupuesto de gastos de Anticipos de Personal tiene la consideración de ampliable hasta un importe de 60.000,00 euros como máximo.

Esta partida está destinada a gastos financiados con los siguientes recursos expresamente afectados a aquéllas:

Concepto del Pto. de Ingresos ANTICIPOS DE PERSONAL

- Afectado a la partida de Gastos ANTICIPOS DE PERSONAL

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

- Certificación del Área de Contabilidad donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos, especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de Crédito.
- Determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación del expediente por el Gerente.

3) Transferencias de Créditos:

Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica mediante transferencia de créditos con sujeción a las siguientes normas:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las siguientes limitaciones:

- a) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.
- b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.
- c) En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones directas o aumentar las ya existentes.

Órgano competente para su autorización:

-El Gerente, en las transferencias de créditos entre los pertenecientes a la misma área de gasto, excepto cuando se trate de modificaciones por medio de transferencias de crédito que afecten a los consignados al Capítulo I, en cuyo caso no estarán sujetas a la limitación anterior, pudiendo en consecuencia autorizarse por el Gerente transferencia de crédito independientemente del área de gasto y artículo al que pertenezcan los créditos objetos de la misma.

- La Comisión Ejecutiva si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gastos.

Tramitación:

- Propuesta de la Gerencia.
- Informe del responsable del área de contabilidad o jefa de administración sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.
- Aprobación del expediente por el órgano competente en cada caso.

4) Generación de Créditos por ingresos:

Se podrá generar o incrementar los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar conjuntamente con el Consorcio, gastos que estén comprendidos entre los fines u objetivos del mismo.

b) Las enajenaciones de inmovilizado del Consorcio. La generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

c) Prestaciones de servicios.

d) Los ingresos procedentes de reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, que sólo podrán dar lugar a la reposición de crédito en la partida presupuestaria en la que figuraban anteriormente. En este supuesto el reconocimiento de la obligación y la orden de pago han de realizarse en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos, donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

El expediente a tramitar deberá contener:

1.-Certificación del Área de Contabilidad o Jefa de Administración de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

La Certificación del Responsable del Área de Contabilidad o Jefa de Administración deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original del que se derive el compromiso o la obligación en firme de ingreso por persona física o jurídica en particular.

-2.-Informe de la Gerencia en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

3.-Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de éste. La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

- Los créditos generados en base a derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos excepto en los casos que se especifican en este acuerdo.

Los ingresos que se obtengan como consecuencia de las actuaciones de la Real Filharmonía de Galicia fuera del programa ordinario del Auditorio, pasarán a incrementar los gastos de bienes corrientes y servicios de dicha Orquesta que se considerarán ampliados hasta los citados importes y en la medida que sea necesario los créditos de la Partida 335.143.00 "Otro Personal. Refuerzos" y la partida 335.160.00 "Seguridad Social personal orquesta y refuerzos", para la contratación de músicos de refuerzo de la plantilla para determinados conciertos o programas de la Orquesta Real Filharmonia de Galicia. De estos expedientes se informará a la Comisión Ejecutiva.

En los casos en que de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerde con otra administración o entidad la financiación de proyectos o actividades a realizar por el Consorcio con aportaciones de distinta procedencia, la generación de crédito en el presupuesto del Consorcio se producirá una vez acreditado el compromiso firme de la administración o entidad correspondiente. Para regular el orden del abono de las cantidades a aportar, se formalizará el correspondiente convenio entre el Consorcio y la administración o entidad aportante.

5) Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas de gastos que forman el Presupuesto limitativo, podrán ser incorporados como remanentes de crédito, a los presupuestos del ejercicio siguiente siempre que:

- Lo disponga una norma de rango legal.
- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio.
- Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos autorizados que a 31 de diciembre no hayan sido aprobados como obligación reconocida y liquidada por el órgano competente.
- Créditos de capital.
- Créditos que amparen proyectos financiados con derechos afectados.

Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicado al presupuesto, en cuyo caso su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de Ingresos.

Si el remanente de tesorería libre no alcanzara a cubrir el volumen de gasto derivado de la incorporación de remanentes, el Gerente, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos].

La incorporación de los créditos citados habrá de ser aprobada por el Gerente.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Séptimo. - Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Consorcio a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Octavo. - Retención de Créditos

1. Cuando el Gerente considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria en base a la necesidad de adopción de acuerdo de autorización de gasto por el órgano del Consorcio que corresponda, formulará propuesta razonada a la unidad de contabilidad.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por la unidad de contabilidad, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará al nivel a que esté establecida la vinculación del crédito.
4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por la unidad de contabilidad

Noveno. - Autorización y disposición de gastos.

1.-La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. La

autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos al Consorcio.

El procedimiento de autorización se iniciará por el Responsable del área del que parta la propuesta de gasto, previa certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. El compromiso de gastos o disposición es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, según los casos, y tras el cumplimiento de los trámites que con sujeción a la normativa vigente procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etcétera, que previamente hubieran sido autorizados.

Una vez aprobado el gasto se procederá a la disposición del mismo por el procedimiento que le sea de aplicación en cada caso. La autorización y disposición de créditos corresponde, dentro de los límites de los créditos presupuestarios, al Gerente, a la Comisión Ejecutiva o al Consejo, en los términos previstos en los Estatutos del Consorcio o en los actos de delegación existentes.

Décimo. - Reconocimiento de la obligación.

El reconocimiento de las obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Consorcio, derivado de un gasto previamente autorizado y comprometido.

Corresponde al Gerente el reconocimiento de las obligaciones. El procedimiento básico a seguir comprendería:

- Registro de entrada del justificante o factura acreditativa de la ejecución de la prestación o derecho del tercero.
- Verificación por el servicio competente de la justificación recibida, que iniciará el procedimiento de reconocimiento de la obligación.
- Formación del expediente con aprobación del certificado de reconocimiento por el órgano competente.
- Expedición del documento contable, aprobación del mismo y contabilización.

Undécimo. - Ordenación de pago.

La ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Consorcio.

A tal efecto, contabilizado el documento reconocimiento de la obligación, se expedirá el documento de ordenación de pago que aprobado por el Gerente dará lugar, contra la tesorería del Consorcio, a la realización de los pagos.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria que deberá ser autorizada conjuntamente por la Gerente y la habilitada.

Duodécimo. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en apartado decimoquinto, pudiéndose dar los siguientes casos:

— Autorización-disposición.

— Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. No se podrán agrupar artificialmente fases de gasto cuando estas, conforme a la normativa de cada tipo de gasto, no se produzcan realmente en el mismo momento del tiempo.

3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

Decimotercero. - Pagos a Justificar.

Con carácter de Pagos a Justificar se expedirán a favor del Habilitado del Consorcio, para atender gastos en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización y en particular los derivados del funcionamiento de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, tales como giras y contratación de músicos para reforzar la formación musical. A título meramente

enunciativo, podrán atenderse por este procedimiento las siguientes Partidas Presupuestarias:

- 335.226.09. Gastos Gira y Audiciones
- 335.230.00 Dietas personal Orquesta Real Filharmonía
- 921.213.00 Reparación e Instalaciones mantenimiento.
- 921.222.01 Comunicaciones postales
- 921.230.00 Dietas personal Consorcio
- 921.231.00 Locomoción Personal Consorcio
- 921.226.01 Atenciones Protocolarias
- 921.221.99 Otros Suministros

El Gerente, podrá autorizar la expedición de Pagos a justificar para otros conceptos, requeridos para el mejor desarrollo de actividades previstas en el presupuesto.

Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería.

En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Ordenador de Pagos los documentos justificativos de los pagos realizados reintegrando las cantidades no invertidas.

Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, a no ser con previa autorización de la Gerencia.

Decimocuarto. - De la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y EAEM.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago gestiona la Orquesta "Real Filharmonía de Galicia" en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, el Instituto Gallego de las Artes Escénicas y Musicales (IGAEM), el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela y el Auditorio de Galicia, aprobado por la Comisión Ejecutiva de fecha 18.05.00 y ratificado por el Consejo de Administración de fecha 26.03.01.

La Real Filharmonía de Galicia tiene su sede en el Auditorio de Galicia, en los términos que establece el convenio formalizado a estos efectos. Los gastos que se deriven del uso del edificio, a los cuales se refiera el citado convenio, se consignan en la partida presupuestaria 335.202.00 Arrendamientos de edificios. Auditorio, por un valor de 435.600,00 euros, IVA incluido.

En función de la programación de la temporada de conciertos, se procederá a la necesaria contratación de refuerzos para completar la plantilla de la RFG. Los contratos se formalizarán al amparo del RD 1435/85 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos y deberá cumplirse, además, con los requisitos establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos Del Estado para las contrataciones temporales.

Para la retribución de la actividad se establece un importe de 71,37 euros por día de ensayo, concierto, actuación o grabación con la RFG. Además, en el caso de que el músico deba trasladarse a Santiago se satisfacen 60,10 euros por día de estancia y los gastos de viaje que se produzcan con motivo de su necesario desplazamiento, que en la actualidad se abonan a razón de 0,19 euros por kilómetro en caso de que el trabajador utilice vehículo propio o de acuerdo con el billete presentado en caso contrario.

Para la gestión presupuestaria de la RFG se tendrán en cuenta las siguientes especificadas en cuanto a la clasificación económica de los gastos:

- a) Los gastos de reparación, reposición de material fungible y seguros de los instrumentos propiedad de los músicos y puestos a disposición de la orquesta, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo vigente del Consorcio, se imputarán en las partidas 335.215.00, 335.221.09 y 335.224.00 respectivamente.
- b) Los gastos de honorarios de directores, solistas, coros y otros, sometidos al régimen de contratación artística, se imputarán a la partida 335.227.06.

El Consorcio gestiona la Escuela de Altos Estudios Musicales en los términos establecidos en el Convenio de colaboración firmado el 30.12.2010 por la Consellería de Cultura e Turismo, la Agencia Gallega de las Artes industriales y el Consorcio de Santiago por el que se concretó la encomienda de Gestión de la Escuela de Altos Estudios Musicales al Consorcio.

Los gastos de honorarios de los profesores invitados se imputarán a la partida presupuestaria 322.227.06 "Honorarios de profesores invitados".

Decimoquinto. - Gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de giras y audiciones de la RFG.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se derivan de las giras de la Real Filharmonía de Galicia se imputarán a la Partida 335.226.09 "Gastos de Gira y Audiciones", todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios. Tales desplazamientos y alojamientos se realizarán respetando lo establecido en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago.

Decimosexto. - Gastos de viaje y alojamiento de Directores, Solistas, Coros, músicos de refuerzo de la RFG y de los profesores invitados de la EAEM.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de los contratos de prestación de servicios celebrados por los profesores que desempeñen funciones de Director Titular de la Real Filharmonía; Directores invitados, Músicos solistas, Coros y otros que intervengan en

determinados conciertos, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la Partida 335.226.05 "Gastos de Transporte, Alojamiento, Manutención de Directores, Solistas, Coros y Otros" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de contratos de prestación de servicios celebrados con los profesores invitados que tengan por objeto el desarrollo de funciones docentes en la EAEM, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la partida 322.226.05 "Gastos de transporte y alojamiento de profesores invitados y alumnos" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Asimismo, con cargo a la citada partida se harán efectivos los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los alumnos, ocasionados como consecuencia de los encuentros orquestales organizados por la Escuela y previamente autorizados por la Gerencia.

Decimoséptimo. - Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio. Atenciones protocolarias y representativas.

1.-^a.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio.

Corresponde al Gerente del Consorcio la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Consorcio, así como la certificación de la justificación de la ejecución de las mismas.

Corresponde al Presidente del Consorcio la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del Gerente, así como la certificación de la justificación de la ejecución de las mismas.

Las dietas del Gerente, Secretario, Interventor y director de la EAEM, en el caso de desplazamientos por comisiones de servicios previamente aprobado por el Presidente o Gerente, según los casos, se devengarán según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, equiparándose al grupo I a los efectos de alojamiento y manutención; igualmente serán resarcidos por los gastos de transporte que se regulan en la citada norma.

Asimismo, los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio, pueden ser resarcidos por la cuantía de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 8 del 462/2002, de 24 de mayo, previa autorización de la Gerente.

Las dietas del personal laboral serán las mismas que las de aplicación a los funcionarios, según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El personal de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia-EAEM en sus desplazamientos para celebración de ensayos, conciertos y giras devengará como dietas de manutención las establecidas en el III Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago “.

ESPAÑA:

Salidas: 25 €

GIRAS NACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)..... 25,00 €

Media dieta: (Personal Artístico).....25,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 40,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico).... 35,00 €

GIRAS INTERNACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)..... 40,00 €

Media dieta: (Personal Artístico)..... 35,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon)... 80,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico)... 70,00 €

Este personal cuando realice una comisión de servicio con derecho a indemnización, ordenada por la Gerencia, sin formar parte integrante de los miembros participantes en las giras y conciertos de la Orquesta Real Filharmonía, se indemnizarán de conformidad con lo previsto en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo

Los desplazamientos dentro del término municipal autorizados por la Gerencia, devengarán gastos de desplazamiento.

De acuerdo con el artículo 11, de los Estatutos del Consorcio, mientras no se fijen de nuevo por el Consejo de Administración, las dietas de asistencia del secretario, del responsable de control y del vocal asesor jurídico a las sesiones, presenciales o telemáticas, de los órganos de gobierno y Administración; se entenderá vigente lo establecido al efecto en la base 14 del Presupuesto 2014 (Las retribuciones en concepto de asistencia al Consejo de Administración del funcionario que desarrolle las funciones de Secretario, son de 601,01 euros y de 450,76 euros las asistencias a la reuniones de la Comisión Ejecutiva. El responsable de control percibirá por la asistencia a los órganos de gobierno colegiados del organismo la cantidad de 670,80 € por sesión, con un máximo de 7.378,80 € anuales). En caso de ausencia a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio del Secretario, el funcionario que legalmente lo sustituya tendrá derecho a percibir las cantidades que le hubiesen correspondido a aquél.

2.º Atenciones protocolarias y representativas

Además de los gastos protocolarios y representativos, a la partida 921.226.01 se cargarán los gastos de servicios de hostelería, restauración y similares autorizados exclusivamente por el Gerente y derivados del desarrollo de las actividades propias del organismo, que serán justificados con documentación debidamente expedida por el establecimiento correspondiente y con informe en el que conste los beneficiarios de la prestación y el motivo que originó dicho gasto.

Decimoctavo. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones. Participación en oposiciones, pruebas selectivas, jurados o concursos.

1. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones.

Se faculta al Gerente para convocar reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones consorciadas para el desarrollo e impulso de las acciones que se establezcan. Cada Administración designará a sus representantes para cada una de las reuniones de entre sus cargos o funcionarios. Los así comisionados percibirán del Consorcio, en función de su rango, las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Decimonoveno. - Participación en oposiciones, pruebas selectivas, jurados o concursos.

Previa autorización de la Comisión Ejecutiva, el Gerente determinará en cada caso las cuantías que en concepto de indemnización por gastos y en su caso retribución, por participación en tribunales de oposición, pruebas selectivas o jurados estime conveniente en razón de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Vigésimo. - Del programa de inversiones.

El programa de inversiones contenido en el Anexo del presupuesto es vinculante. Así, las modificaciones que impliquen inclusión de nuevas intervenciones o la supresión de alguna de las existentes deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración. Los ajustes de los importes previstos entre proyectos establecidos en el programa serán autorizados por la Comisión Ejecutiva.

